****

**INFORME SOBRE LA RECAUDACIÓN** DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Febrero 2025

**INFORME SOBRE LA RECAUDACIÓN** DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

*AGOSTO 2023*

Contenido

[Informe Febrero 2025 3](#_Toc192517648)

[Recursos de Origen Provincial 4](#_Toc192517649)

[Recursos de Origen Nacional 4](#_Toc192517650)

[Anexo - Recaudación de la Provincia de Córdoba 7](#_Toc192517651)

[Recaudación mensual de la Provincia de Córdoba - Administración General - Año 2025 7](#_Toc192517652)

[Referencias 8](#_Toc192517653)

# Informe Febrero 2025

**La recaudación de febrero muestra crecimiento real**

* La recaudación total del mes de febrero 2025 fue de $721.547 millones. Si se descuenta la inflación, considerando a tal fin el Índice de Precios al Consumidor de la Provincia de Córdoba hasta el mes de enero 2025 y una estimación propia para el mes de febrero del mismo año, se observa que la recaudación presenta una variación del 16% por encima de la inflación, respecto de febrero 2024 (*Gráficos 1 y 3*).
* La variación real es negativa cuando la comparación se hace con un período previo a la recesión iniciada a mediados del 2018, esto es, febrero 2025 contra febrero 2018 (-7%). Por su parte, si se coteja contra los meses de febrero de 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 se presentan variaciones reales de 13%, 16%, 10%, 5% y 10%, respectivamente.
* En febrero 2025, se observa que el conjunto de impuestos cuya dinámica recaudatoria se relaciona con los niveles de actividad (IVA, Ganancias, Ingresos Brutos y Sellos), es decir, que gravan las transacciones económicas, presentan un aumento real del 8% respecto a febrero 2024. La trayectoria conjunta de estos impuestos estuvo traccionada por lo ocurrido en Sellos, por el lado provincial, y ganancias, por el lado nacional, mientras que IVA e Ingresos Brutos muestran variaciones bastante menores o negativas. Si se compara la evolución del mismo conjunto de impuestos frente a un período previo a la recesión de mediados del año 2018, se advierte en el agregado una caída real en febrero 2025 respecto a febrero 2018 del 2% (*Gráfico 2*).
* Estos impuestos representaron tres cuartas partes de la recaudación total de febrero 2025, de allí su importancia para lo ocurrido en el agregado total.

**Análisis de Recursos según Origen**

* La trayectoria de recursos tributarios provinciales difiere en alguna medida según sea el origen de los mismos. Por el lado de los recursos de **origen provincial** se presenta un aumento real del 15% interanual, mientras que los de **origen nacional**, registraron un aumento real interanual, es decir, neto del efecto del crecimiento de los precios y con respecto a febrero 2024, del 17% (*Gráfico 3*).

### Recursos de Origen Provincial

* Entre los recursos de origen provincial, el **Impuesto sobre los Ingresos Brutos** representó en enero 2025 el 54% de la recaudación de origen provincial. La significativa participación de este tributo hace que su dinámica recaudatoria impacte fuertemente en las finanzas provinciales. En febrero, Ingresos Brutos muestra una caída del 6% en términos reales respecto a igual periodo del 2024 (*Gráfico 4*). Si se toma como periodo base de comparación al año 2018, la recaudación de febrero 2025 para este impuesto sería un 10% menor, en términos reales, que la de aquel entonces (febrero 2018).
* El **Impuesto de Sellos**[[1]](#footnote-1) apunta un crecimiento interanual del 40% en términos reales. Si se realiza la comparación frente al mes de febrero 2018, la recaudación de este tributo muestra una caída del 21% en términos reales.
* Los **Impuestos Patrimoniales** en su conjunto mostraron un importante crecimiento real interanual (+47%). El inmobiliario, que concentró en febrero 2025 el 84% de este tipo de impuestos, registró un aumento interanual del 46% en términos reales, explicado por un importante aumento en el urbano (+98%) que fue compensado por un menor aumento en el rural (+8%), ambos en términos reales. Por su parte, el Impuesto Automotor mostró un aumento del orden del 54% en términos reales frente a febrero del año pasado.

### Recursos de Origen Nacional

* Los **recursos nacionales**, en conjunto, muestran en febrero un aumento del 17% en términos reales respecto de 2024. Tanto Ganancias como el Impuesto al Valor Agregado tienen un rol protagónico entre los impuestos de origen nacional. En conjunto, en febrero 2025 representaron cerca del 92% de este tipo de impuestos.
* En febrero, los **recursos coparticipados**[[2]](#footnote-2) a las provincias muestran, en el caso de Córdoba, un aumento del 17% en términos reales y frente a igual periodo del 2024. Por otra parte, se presentan los recursos provenientes de **leyes especiales**, los que, en conjunto, muestran un aumento real del 18% interanual, impulsado básicamente por combustibles y el monotributo.
* El desempeño de los dos principales impuestos nacionales en febrero 2025 muestra una importante disparidad. Mientras que **Ganancias** presentó un aumento del 41% en términos reales, el **IVA** neto de devoluciones presentó un aumento de solo el 4% real respecto al mismo mes del año anterior.
* En Anexo se presenta información detallada sobre los ingresos de la Provincia en el año 2025.

**Gráfico 1. Variación real\* de la recaudación mensual de la Provincia de Córdoba**

En % respecto a igual mes del año anterior. Por origen.



Nota: \* En base a inflación interanual a cada mes (IPC Córdoba hasta enero 2025 y estimación propia para el mes de febrero 2025).

Fuente: Ministerio de Economía y Gestión Pública.

**Gráfico 2. Variación real\* de la recaudación de impuestos relacionados a la actividad económica**

 En millones de pesos de febrero 2025\*



Nota: \* En base a inflación interanual a cada mes (IPC Córdoba hasta enero 2025 y estimación propia para el mes de febrero 2025).

Fuente: Ministerio de Economía y Gestión Pública.

**Gráfico 3. Evolución de los recursos de la Provincia según origen**

Variación interanual real – Febrero 2025



Nota: \* En base a IPC Córdoba, inflación interanual mensual (IPC Córdoba hasta enero 2025 y estimación propia para el mes de febrero 2025).

Fuente: Ministerio de Economía y Gestión Pública.

**Gráfico 4. Principales recursos provinciales y nacionales**

Variaciones interanuales reales - Febrero 2025



Nota: \* En base a IPC Córdoba, inflación interanual mensual (IPC Córdoba hasta enero 2025 y estimación propia para el mes de febrero 2025); \*\* Incluye lo recibido a través del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos y el Fondo para Obras de Infraestructura y Programas Sociales; \*\*\* A los fines del cálculo de la variación promedio de la recaudación según origen, se consideran los montos totales recaudados en concepto de recursos tributarios y no tributarios.

Fuente: Ministerio de Economía y Gestión Pública.

# Anexo - Recaudación de la Provincia de Córdoba

## Recaudación mensual de la Provincia de Córdoba - Administración General - Año 2025

En millones de pesos corrientes



**Notas**: NCP significa No Considerados Previamente. La información estadística puede diferir de la información contable presentada en las Ejecuciones Presupuestarias Trimestrales. La información del último mes informado se actualiza el primer día hábil del mes subsiguiente; \*Datos provisorios sujetos a la realización de ajustes contables.

**Fuente**: Secretaría de Ingresos Públicos - Ministerio de Economía y Gestión Pública de Córdoba.

##

## Referencias

(1) Se incluye en esta clasificación sólo los recursos provinciales en los que la Dirección General de Rentas es la encargada de su recaudación. Se excluyen aquellos recaudados por otras entidades públicas provinciales, por ejemplo, el Fondo para el Desarrollo Energético Provincial recaudado por EPEC;

(2) Incluye lo recaudado para el Fondo para el Financiamiento del Sistema Educativo (Fo.Fi.SE), el Fondo para el Financiamiento de Obras de Infraestructura (FFOI) percibidos por devengamiento de ejercicios anteriores y el Fondo Solidario de Cobertura y Financiación para Desequilibrios de la Caja de Jubilaciones;

(3) Incluye lo recaudado para el Fondo de Infraestructura de Redes de Gas para Municipios y Comunas, la Contribución Especial para financiación y ejecución de obras y servicios del Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario (FDA), el Fondo Provincial de Inclusión Social de Personas con Discapacidad y el Fondo de Seguridad Ciudadana y de Mejoramiento de los Servicios Públicos y Sociales. Además, incluye lo percibido por devengamiento de ejercicios anteriores en concepto de Fondo para el Financiamiento del Sistema Educativo (Fo.Fi.SE), Fondo Rural Infraestructura y Gasoducto, Fondo Mantenimiento Red Firme Natural, Fondo Acuerdo Federal; Fondo de Consorcio Canalero, el Fondo Especial de Conservación del Suelo y Fondo Especial de Pavimentación de Caminos Rurales.

(4) Percibido por devengamientos de ejercicios anteriores;

(5) Entre las más relevantes, por el monto recaudado, se encuentran las tasas cobradas por la Jefatura de Policía y el Ministerio de Transporte (Ley 8669) por los servicios prestados por los mismos;

(6) Refiere a ingresos eventuales, como pueden ser aquellos que ingresan por el pago de un tributo o de la suma de varios tributos adeudados, por orden de un juez, entre otros;

(7) Corresponde a lo recibido en concepto de Compensación por la disminución efectiva de recursos en 2018 resultante de la eliminación del artículo 104 de la Ley de Impuesto a las Ganancias y del aumento de la asignación específica del Impuesto al Cheque con destino al financiamiento de ANSES, en el marco del Consenso Fiscal -Ley Nacional N° 27.429-, lo que tendrá como destino el financiamiento de inversiones de infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, productiva, de vivienda o vial -en sus ámbitos urbanos o rurales-, tanto por parte de la Provincia como de los respectivos Municipios y Comunas (Punto II, inc. a), Anexo Ley 27.429); el 20% de lo recibido por el Fondo de Compensación es transferido automáticamente a los Municipios y Comunas de la Provincia. Estos recursos son distribuidos en función de los índices de reparto de la Ley de Coparticipación Provincial N° 8.663.

(8) El Bono Nación Consenso Fiscal fue creado con el objetivo de compensar a las provincias por el desistimiento de los juicios por deudas entre las jurisdicciones. Este fondo fue establecido en el Consenso Fiscal firmado a fines del 2017. Nación se comprometió a distribuir los servicios del bono de manera mensual a las provincias a partir de agosto de 2018 en función de los coeficientes de coparticipación nacional. Los pagos se efectúan con un sistema de amortización francés, en cuotas constantes por un período de 10 años. Dicho bono luego es coparticipado a municipios y comunas teniendo en cuenta los coeficientes de coparticipación provincial.

(9) Corresponde a lo anteriormente recibido como Imp. a las Ganancias - Excedente Fondo Conurbano y Necesidades Básicas Insatisfechas.

(10) Derogado mediante Decreto 756/2018.

(11) Montos girados por Nación a través de la Coparticipación Federal de Impuestos; se imputa como una transferencia corriente de origen nacional.

(12) Corresponde a lo antes publicado bajo el nombre "Denuncia Pacto Fiscal - Recursos a cuenta por dif. de coparticipación Ley 10.077".

1. La base imponible del impuesto se compone principalmente por tres grandes conceptos relacionados al mercado inmobiliario, los consumos con tarjetas de crédito y a las operaciones realizadas en el mercado automotor. [↑](#footnote-ref-1)
2. Incluye el Fondo para Obras de Infraestructura y Programas Sociales (Ley 27.429, Punto I.c. Consenso Fiscal). [↑](#footnote-ref-2)